

24/10/2019
ACTA NRO. 928
SESION ORDINARIA

En la ciudad de Capitán Sarmiento, partido del mismo nombre de la Provincia de Buenos Aires, a los veinticuatro días del mes de octubre del año dos mil diecinueve, se reúne el Honorable Concejo Deliberante de Capitán Sarmiento, con la presencia de los siguientes Sres. Concejales: ASTORINO HURTADO, Fernanda Sabina – del MARMOL, Guillermo Adrián - DIEGUEZ, Mónica Claudia - GONZÁLEZ, Sebastián Bautista - OBERTI, José Luis – PERALTA, Carolina Beatriz – PETZ, Pablo Andrés - SANCHEZ, Domingo Onofre – STUTZ, Claudio Omar - VAZQUEZ ACATTO, Mariana – VIDAL, María Marta Liliana.-

Se encuentra ausente con aviso la Conc. Irma Elida Negri.-----

Siendo las 10:30 hs. la Sra. Presidente, Conc. Fernanda Sabina Astorino Hurtado declara abierta la Sesión, invitando al Conc. Domingo Onofre Sánchez a izar el Pabellón Nacional.-----

APROBACIÓN ORDEN DEL DIA 24/10/2019.

(Se aprueba sin observaciones).-----

APROBACION ACTA 924 SESION ORDINARIA 22/08/2019

(Se aprueba sin observaciones).-----

DESPACHOS DE COMISIÓN:

Nro. 1708: Proviene del Cuerpo reunido en Comisión en referencia al Expte. Nro. 6315, que se compone de los proyectos elevados por el Concejo Deliberante Estudiantil en su sesión del 04 de julio de 2019. El Expte. CDE 001 es un Proyecto de Ordenanza presentado por los Concejales Estudiantiles de la E. E. S. Nro. 4, por la cual se autoriza al D. E. Municipal para que se brinde un servicio de transporte público con amplia grilla horaria para la localidad de La Luisa. Se propone continuar con el expediente en comisión y efectuar una reunión con el titular de la empresa “13 de Noviembre” para plantearle las necesidades de la mayoría de la gente ante los horarios de la empresa y las posibilidades de ampliación.- El Expte. CDE Nro. 002 es Proyecto de Ordenanza presentado por los Concejales Estudiantiles de la E. E. S. Nro. 2, por el que se dispone el techado y cerrado del Polideportivo Municipal Jorge Milicich para permitir dictar clases de educación física a instituciones educativas ante cualquier condición climática. Se ha considerado la obra muy importante pero imposible de afrontar con presupuesto municipal, proponiéndose la aprobación de la siguiente: COMUNICACIÓN. Art. 1: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal la creación de un espacio de guardado de material didáctico en el predio del polideportivo Municipal Jorge Milicich, con el fin de que las instituciones educativas que lo requieran utilicen el mismo para llevar adelante las clases de educación física sin tener que trasladar el material en cada oportunidad.- Art. 2: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal elabore un proyecto para disponer en el polideportivo Municipal Jorge Milicich de un espacio físico adecuado, de acceso a todas las instituciones educativas, para la realización de prácticas de educación física incluyendo las prácticas acuáticas; con la posibilidad de ser realizado en distintas etapas y tenido entre las prioridades de inversión del Fondo Educativo; presentándolo en la próxima reunión de la Mesa Distrital UEGD.- Art. 3: Elevar al Departamento Ejecutivo Municipal copia del proyecto presentado por los Concejales Estudiantiles de la E. E. S. Nro. 2.- Art. 4: Comunicar al D. E., al Concejo Deliberante Estudiantil, registrar y archivar.- El Expte. CDE Nro. 003 es un Proyecto de Comunicación presentado por los Concejales Estudiantiles del Nuevo Colegio Inglés, solicitando la creación de un canal de comunicación entre el Municipio y las escuelas secundarias para recibir información de distintas actividades y eventos deportivos. Se ha considerado el proyecto proponiéndose se apruebe la siguiente: COMUNICACIÓN. Art. 1: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que a través de la Dirección de Deporte y Turismo Municipal se reúna información de las actividades deportivas programadas por los clubes de Capitán Sarmiento, con el fin de compilar las mismas y elevarlas periódicamente a Jefatura Distrital, para que autorice su comunicación y reenvío a todas las instituciones educativas de la comunidad.- Art. 2: Elevar al Departamento Ejecutivo Municipal copia del proyecto presentado por los Concejales Estudiantiles del Nuevo Colegio Inglés.- Art. 3:

/////

/////

- dos -

Comunicar al D. E., al Concejo Deliberante Estudiantil, registrar y archivar.- El Expte. CDE Nro. 004 es un Proyecto de Decreto presentado por los Concejales Estudiantiles de la E. E. S. Nro. 1, creando en el ámbito del Concejo Deliberante Estudiantil una campaña de prevención para combatir y prevenir las adicciones a sustancias psicoactivas. Este expediente se trató en conjunto con el Expte. CDE Nro. 006 que es un Proyecto de Ordenanza por los Concejales Estudiantiles de la E. E. S. Nro. 3 creando el programa “Campaña Comunitaria de Sensibilización sobre Embarazo Adolescente no Planificado), instituyéndose la “Semana de la Prevención del Embarazo Adolescente No Planificado”. Ambos expedientes permanecerán en comisión para ser tratados con la Dirección de Salud Municipal y Jefatura Distrital, con el fin de programar en forma conjunta estas actividades.- El Expte. CDE Nro. 005 es un Proyecto de Ordenanza presentado por los Concejales Estudiantiles de la E. E. S. T. Nro. 1, por el que se dispone la construcción de baños públicos e instalación de fuentes de energía para carga de celulares y dispositivos para calentar agua en la plaza del Monumento a la Bandera Bonaerense y el “Rincón de los Abuelos”.- Se ha considerado el proyecto proponiéndose se apruebe la siguiente: COMUNICACIÓN Art. 1: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que mediante al área municipal correspondiente se realice un relevamiento de los espacios verdes de la ciudad aptos para autorizar la instalación de estaciones de carga solar con el fin de que los vecinos puedan cargar dispositivos móviles y disponer de agua caliente.-Art. 2: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal otorgue a la E. E. S. T. Nro. 1 la autorización correspondiente para que alumnos de esa institución ejecuten la instalación de las estaciones de carga solar en los sectores públicos habilitados para ese fin.- Art. 3: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal realice gestiones con la E. E. S. T. Nro. 1 para posibilitar la realización de prácticas de construcción de alumnos de esa institución en diferentes obras que la municipalidad esté llevando adelante.- Art. 4: Elevar al Departamento Ejecutivo Municipal copia del proyecto presentado por los Concejales Estudiantiles de la E. E. S. T. Nro. 1.- Art. 5: Comunicar al D. E., al Concejo Deliberante Estudiantil, registrar y archivar.- Firmado por los Concejales: Astorino Hurtado – Diéguez – González – Negri – Oberti – Peralta – Petz – Sánchez – Vázquez Acatto – Vidal.- Sala de Comisiones, 10 de octubre de 2019.- (Se aprueba. Comunicaciones registradas bajo los Nros. 1663/2019, 1664/2019 y 1665/2019).-----

Nro. 1709: El H.C.D. reunido en Comisión han considerado el Expediente Nro. 6331 por el cual el H.C.D. adhiere al petitorio del Colectivo de Familias Autoconvocadas comprometidas con la toma de Crédito UVA y el Expediente Nro. 6335 que consiste en el petitorio mismo de estas familias autoconvocadas, solicitando una ley de orden público que disponga la suspensión de las ejecuciones judiciales y extrajudiciales de las viviendas adquiridas por créditos hipotecarios UVA. El Colectivo de Familias Autoconvocadas comprometidas con la toma de créditos UVA de Capitán Sarmiento y localidades vecinas se reunió el día 6 de septiembre del corriente año en el Monumento a la Bandera Bonaerense; y el comunicado presentado da cuenta de la situación insostenible que están atravesando las familias de Capitán Sarmiento tomadoras de créditos UVA, exigiendo al poder político una acción urgente; siendo la petición suscripta por más de 160 personas de Capitán Sarmiento. Este Cuerpo en comisión considera importante acompañar el pedido de una ley de orden público que disponga la suspensión de las ejecuciones judiciales y extrajudiciales de las viviendas adquiridas por crédito hipotecario UVA y que se legisle la prohibición de oponer cualquier cláusula de renuncia al amparo de la ley. Por los fundamentos expresados se aconseja la aprobación de la siguiente: COMUNICACIÓN. Art. 1: El Honorable Concejo Deliberante de Capitán Sarmiento expresa su adhesión al petitorio del Colectivo de Familias Autoconvocadas comprometidas con la toma de créditos UVA de Capitán Sarmiento, y las acompaña en su reclamo por la situación que se encuentran atravesando.- Art. 2: Elevar copia de la presente a las Cámaras Legislativas Nacionales y de la Provincia de Buenos Aires, a Presidencia de la Nación, a Gobernación de la Provincia de Buenos Aires, a Entidades Bancarias de la ciudad de Capitán Sarmiento y a la representante del Colectivo de Familias Autoconvocadas de Capitán Sarmiento Sra. Sandra Zabala.- Art. 3: Acompañar copia del petitorio y las firmas correspondientes, a cada una de las comunicaciones de la presente.- Art. 4: De forma.- Firmado por los Concejales: Astorino Hurtado – del Mármol - Diéguez – Negri – Peralta – Sánchez – Stutz - Vázquez Acatto - Vidal.- Sala de Comisiones, 15 de octubre de 2019.- (Se aprueba. Comunicación registrada bajo el Nro. 1666/2019).-----

/////

////

- tres -

Nro. 1710: La Comisión de Seguridad, Interpretación y Reglamento ha considerado el Expediente Nro. 6306. Por los fundamentos que expresan los autores, se aconseja la aprobación de la siguiente: ORDENANZA. Art. 1: Reemplazase el Artículo 2 de la Ordenanza Nro. 1371/2006, el cual quedará redactado de la siguiente manera: “ARTICULO 2: A- La exención de tasas municipales se hará de acuerdo a la condición y responsabilidad de los titulares de los inmuebles o quienes los alquilen, de acuerdo a lo siguiente: 1) Discapacitado Titular de inmueble: Exención de 100% de las tasas del Artículo 1 que correspondieren. 2) Discapacitado Locatario de inmueble con destino comercial o de habitación, a cargo del pago de tasas municipales: Exención del 100% de las tasas del Artículo 1 que correspondieren. 3) Familiar Titular de inmueble responsable de un discapacitado: Exención del 50% de las tasas del Artículo 1 que correspondieren. 4) Familiar Locatario de inmueble para vivienda a cargo del pago de tasas municipales por contrato, responsable de un discapacitado: Exención del 50% de las tasas del Artículo 1 que correspondieren. 5) Familiar Locatario de inmueble para comercio a cargo del pago de cualquiera de las tasas del Artículo 1, responsable de un discapacitado, y siempre que el discapacitado se desempeñe en el comercio: Exención del 25% de las tasas del Artículo 1 que correspondieren. B- Exención de 100% de la Tasa por Automotores y Vehículos Descentralizados para aquellos vehículos destinados al uso exclusivo de personas que padezcan una discapacidad y acrediten su existencia mediante certificaciones extendidas conforme la Ley N° 10.592 (complementarias y modificatorias), la Ley Nacional N° 22.431 (complementarias y modificatorias) o la legislación que las reemplace, o demuestren que se encuentren comprendidos en los beneficios establecidos en la Ley N° 19.279, conforme artículo 1° del Decreto N° 1.313 (y su reglamentación); que para su integración laboral, educacional, social o de salud y recreativa requieran la utilización de un automotor; conducidos por las mismas, salvo en aquellos casos en los que, por la naturaleza y grado de la discapacidad, o por tratarse de un menor de edad con discapacidad, la autoridad competente autorice el manejo del automotor por un tercero.”.- Art. 2: Reemplázase el Artículo 3 de la Ordenanza Nro. 1371/2006, el cual quedara redactado de la siguiente manera: “ARTICULO 3: A- En el caso de los incisos 3) y 4) del Artículo 2, el familiar beneficiario de la exención deberá convivir en forma permanente con el discapacitado de quien es responsable, en el inmueble por el que se le otorgare el beneficio. B- En el caso del apartado B- del artículo 2, se reconocerá el beneficio por única unidad, cuando la misma esté a nombre de la persona con discapacidad o afectada a su servicio; en este último caso el titular deberá ser el cónyuge, ascendiente, progenitor afín en los términos de los artículos 672 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, descendiente, colateral en segundo grado, tutor, curador o guardador judicial, la persona que sea designada apoyo en los términos del artículo 43 del Código Civil y Comercial de la Nación conforme las facultades conferidas en la sentencia que lo establezca, o la pareja conviviente cuando acredite un plazo de convivencia no menor a dos (2) años, mediante información sumaria judicial o inscripción en el Registro de Uniones Convivenciales.”.- Art. 3: Reemplázase el Artículo 6 de la Ordenanza Nro. 1371/2006, el cual quedará redactado de la siguiente manera: “ARTICULO 6: Los beneficios a otorgarse registrarán para el ejercicio siguiente al que fueran solicitados. Para acceder al beneficio, quienes mantuvieran deudas por tasas aplicables al inmueble, a la actividad comercial y automotores y vehículos descentralizados con el Municipio, deberán abonarlas en su totalidad o firmar convenio de pago, manteniendo el pago de la cuota al día. Los beneficios otorgados no serán retroactivos.”.- Art. 4: Reemplázase el Artículo 7 de la Ordenanza Nro. 1371/2006, el cual quedará redactado de la siguiente manera: “ARTICULO 7: Al momento de realizar la inscripción, los solicitantes deberán adjuntar los siguientes requisitos, sin los cuales la solicitud quedará de hecho desestimada: Requisitos comunes a todas las solicitudes: a) Solicitud de exención de tasas y derechos por nota dirigida al Sr. Intendente Municipal. b) Fotocopia de Documento de Identidad del inscripto. c) Certificado de discapacidad actualizado. d) Datos catastrales del inmueble y/o copia del título del automotor expedido por el Registro del Automotor. e) Información sobre salario del solicitante y su grupo familiar (fotocopia de recibos de sueldo, declaración jurada de ingresos u otra documentación que acredite ingresos). f) Libre deuda municipal de las tasas del Art. 1 de esta Ordenanza, del inmueble o actividad comercial y/o patente de automotores y vehículos descentralizados, o en su defecto convenio de pago suscrito con el municipio, abonada la cuota correspondiente al mes en que se presentare la solicitud. Requisitos específicos según incisos del Artículo 2 de la presente Ordenanza: a) Si se encuentra encuadrado en el Inciso 1) del

////

/////

- cuatro -

Artículo 2: 1-Título de Propiedad del inmueble a nombre del solicitante. b) Si se encuentra encuadrado en el Inciso 2) del Artículo 2: 1-Fotocopia autenticada de Contrato de Alquiler en el que constare que el Locatario se hace cargo del pago de las tasas municipales aplicables al inmueble y/o fotocopia autenticada de Contrato de Alquiler del local comercial. 2-Titularidad del comercio. c) Si se encuentra encuadrado en el Inciso 3) del Artículo 2: 1-Título de Propiedad del inmueble a nombre del solicitante. 2-Acreditación del vínculo con el discapacitado. 3-Documento según el cual resulta responsable del discapacitado. d) Si se encuentra encuadrado en el inciso 4) del Artículo 2: 1-Fotocopia autenticada de Contrato de Alquiler en el que constare que el Locatario se hace cargo del pago de las tasas municipales aplicables al inmueble. 2-Acreditación del vínculo con el discapacitado. 3-Documento según el cual resulta responsable del discapacitado. e) Si se encuentra encuadrado en el inciso 5) del Artículo 2: 1-Fotocopia autenticada de Contrato de Alquiler del local comercial. 2-Acreditación del vínculo con el discapacitado y Documento según el cual resulta responsable del discapacitado. 3-Declaración Jurada de empleados del Local comercial. f) Si se encuentra encuadrado en el Artículo 2 – apartado B, deberá acreditar titularidad o vínculo de acuerdo al Artículo 3 – apartado B.-”.- Art. 5: De forma.- Firmado por los Concejales: Sánchez – Astorino Hurtado – Vazquez Acatto – Negri.- Sala de Comisiones, 15 de octubre de 2019.- (Se aprueba. Ordenanza registrada bajo el Nro. 2596/2019).-----

Nro. 1711: La Comisión de Seguridad, Interpretación y Reglamento ha considerado el Expediente Nro. 6312. Por los fundamentos que expresan los autores, se aconseja la aprobación de la siguiente: ORDENANZA- Art. 1: Reemplázase el Artículo 1 de la Ordenanza Nro. 1554/2008, el que quedará redactado de la siguiente manera: “ARTICULO 1: Establécese a los fines de esta ordenanza la posibilidad de reconocer como Entidades de Bien Público Municipal a las asociaciones civiles, sociedades de fomento, fundaciones y toda otra entidad, cualquiera sea su naturaleza, que desarrollen actividades de interés social, cultural, benéfico, en general de cooperación para el logro del bienestar de la comunidad de Capitán Sarmiento.”.- Art. 2: Reemplázase el Artículo 2 de la Ordenanza Nro. 1554/2008, el que quedará redactado de la siguiente manera: “ARTICULO 2: Las entidades que soliciten reconocimiento municipal deberán presentar la siguiente documentación: a) Declaración jurada indicando denominación de la entidad, domicilio real y legal, cantidad de socios y/o asociados y nómina completa de los integrantes de la Comisión Directiva o Directorio, con tipo y número de documento de identidad, domicilio actualizado, fecha de nacimiento, estado civil y ocupación. b) Acreditación de actividad benéfica para la comunidad toda y no exclusiva para los asociados y que en ningún caso podrá estar dirigida a la obtención de lucro. c) Copia del acta constitutiva de la entidad. d) Copia de los estatutos sociales. e) Copia de la rúbrica de los libros de la entidad. f) Copia del último acta de Asamblea General Ordinaria, donde se designaran las autoridades vigentes.- Art. 3: Reemplázase el Artículo 5 de la Ordenanza Nro. 1554/2008, el que quedará redactado de la siguiente manera: “ARTICULO 5: Toda institución que haya obtenido el reconocimiento municipal queda sujeta a las siguientes obligaciones: a. Comunicar todo cambio de domicilio. b. Comunicar al Departamento Ejecutivo toda modificación de las autoridades, órganos directivos y de fiscalización, especificando tipo de Asamblea, lugar y fecha y hora de realización; y elevando la siguiente documentación: - Copia del acta de asamblea. Copia del libro de asistencia a dicha asamblea.- Nómina de las nuevas autoridades. c. Comunicar anualmente el estado de cuentas del ejercicio vencido que hubiese sido aprobado por la entidad, adjuntando copia de la asamblea general ordinaria donde conste dicha aprobación.”.- Art. 4: Reemplázase el Artículo 14 de la Ordenanza Nro. 1554/2008, el que quedará redactado de la siguiente manera: “ARTICULO 14: Toda autorización para efectuar bailes en los que actúen orquestas, conjuntos, etc., o se realice con grabaciones, kermeses, confrontaciones deportivas y cualquier otra manifestación de espectáculos que sean públicos o privados, deberá ser solicitada por escrito ante el Departamento Ejecutivo Municipal, con una anticipación de cinco días a los efectos de disponer una eficiente fiscalización, previa certificación del normal funcionamiento de la entidad peticionante. Serán de aplicación las ordenanzas sobre espectáculos públicos.”.- Art. 5: Deróguense los Artículos 7, 16, 23 y 24 de la Ordenanza Nro. 1554/2008.- Art. 6: De forma.- Firmado por los Concejales: Sánchez – Astorino Hurtado – Vazquez Acatto – Negri.- Sala de Comisiones, 15 de octubre de 2019.- (Se aprueba. Ordenanza registrada bajo el Nro. 2597/2019).-----

/////

/////

- cinco -

Nro. 1712: La Comisión de Seguridad, Interpretación y Reglamento ha considerado el Expediente Nro. 6256: Proyecto de Resolución presentado por los Concejales de los bloques Unidad Ciudadana y Frente para la Victoria, solicitando a la H. Cámara de Senadores el pronto tratamiento y aprobación del proyecto de Ley E 153 2018-2019 sobre protección de créditos hipotecarios y prendarios en Unidades de Valor Adquisitivos UVA. En relación a la temática, actualmente el Proyecto de Ley E153 2018-2019 ha perdido estado parlamentario, y el H.C.D. en comisión ha propuesto la sanción de una comunicación expresando su adhesión al petitorio del Colectivo de Familias Autoconvocadas comprometidas con la toma de créditos UVA de Capitán Sarmiento, acompañándolas en su reclamo por la situación que se encuentran atravesando solicitando una ley de orden público que disponga la suspensión de las ejecuciones judiciales y extrajudiciales de las viviendas adquiridas por créditos hipotecarios UVA. De acuerdo a la propuesta de sanción de la comunicación citada se aconseja se gire al archivo el Expte. Nro. 6256.- Firmado por los Concejales: Sánchez – Astorino Hurtado – Vazquez Acatto – Negri.- Sala de Comisiones, 15 de octubre de 2019.- (Se aprueba. Se gira al Archivo del H.C.D.).-----

PETICIONES PARTICULARES:

1) - Expte. Nro. 6341: Corresponde a Nota presentada por el Sr. Marcelo Bertolini, propietario de La Cuadra Restó, solicitando el cierre de la calle Avellaneda frente a su local comercial el día 21 de diciembre del cte. año con motivo de celebrar la fiesta aniversario de su comercio.-

Conc. DIEGUEZ: Sra. Presidente: Voy a pedir el tratamiento sobre tablas y la aprobación de este pedido que realiza el Sr. Bertolini, este tipo de autorizaciones se ha realizado a otros comercios; por lo que voy a solicitar la aprobación del mismo. Gracias.-

Conc. STUTZ: Sra. Presidente: Nuestro bloque está de acuerdo con el pedido, pero voy a solicitar que acuerde con la gente de Seguridad y Tránsito cortar las calles como corresponde, para que este corte no sea un problema para los vecinos que están cerca, y que no se vaya a ocasionar ningún accidente; quisiera que esto quede claro, que se tomen estos recaudos. Gracias.-

(Se aprueba por unanimidad el tratamiento sobre tablas).-

(Puesta que es a votación la moción de la Conc. Dieguez, resulta aprobada por unanimidad la siguiente: ORDENANZA. Art. 1: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a proceder al cierre al tránsito vehicular de calle Avellaneda entre Avda. San Martín y calle Moreno, el día 21 de diciembre de 2019.- Art. 2: Facúltase a la Dirección de Seguridad y Tránsito a disponer los horarios en que se producirá el cierre dispuesto en el artículo 1 de la presente ordenanza, para iniciar el corte al tránsito y su culminación.- Art. 3: El comerciante que usufructúe el espacio público que corresponde a veredas y calzadas cerrado al tránsito deberán mantener este espacio en perfecto estado de conservación y limpieza, y retirar todo elemento y desperdicio que hubiese en el sector vencido el término que se establezca desde la Dirección de Seguridad y Tránsito para el cierre a la circulación vehicular.- Art. 4: De forma.- Ordenanza registrada bajo el Nro. 2598/2019).-----

EXPEDIENTES INICIADOS – PROYECTOS PRESENTADOS:

2) - Expte. Nro. 6342: Corresponde a Proyecto de Ordenanza del D. Ejecutivo Municipal, cuyo texto es: Art. 1: Autorízase al Club de Leones de Capitán Sarmiento a instalar un recipiente contenedor para la recepción y acopio de tapas plásticas de bebidas gaseosas en el “Rincón de los Abuelos”, ubicado entre las Avdas. Mitre y Juan Manuel de Rosas de Capitán Sarmiento; de acuerdo a las especificaciones técnicas que forman parte de esta ordenanza como Anexo I.- Art. 2: El destino de las tapas plásticas de bebidas gaseosas será su donación al Hospital de Pediatría S.A.M.I.C. Prof. Dr. Juan P. Garrahan.- Art. 3: La Secretaría de Infraestructura, Planificación Urbana y Medio Ambiente supervisará la instalación del contenedor, asesorando a quienes realicen estas tareas en los aspectos técnicos necesarios.- Art. 4: De forma.-

Conc. OBERTI: Sra. Presidente: Esta es una nota elevada por el Club de Leones al Departamento Ejecutivo Municipal, en la cual solicitan autorización para la instalación de un contenedor en el Rincón de los Abuelos. Sabemos lo que estas instituciones hacen y cómo trabajan en beneficio de toda la comunidad; en este caso como todo lo que se hace esto no es nada menor, porque se trata de un recipiente en el cual se estarían recolectando tapitas que luego se llevarían al Hospital de Niños Garrahan. Esto se viene realizando hace mucho tiempo en distintos negocios, la gente colabora; y en este momento la idea del Club de Leones es poner un recipiente en ese lugar en

/////

/////

- seis -

que hay actividades. Creo que es una buena iniciativa; también cabe destacar que el recipiente tiene un formato de corazón con una altura total de un metro cincuenta centímetros y en la parte ancha del corazón tendría un metro treinta centímetros, con un espesor de diecisiete centímetros. Y en lo que respecta al contenedor, en sí tiene una altura de un metro veintidós centímetros. Vemos con buenos ojos que el Departamento Ejecutivo haya elevado el proyecto para que desde el Concejo Deliberante se apruebe, porque es un espacio público que se debe ceder para la instalación de dicho contenedor. Creemos que es una obra realmente importante, con el formato de un corazón y para los niños; por lo que voy a pedir el tratamiento sobre tablas y la aprobación de este expediente. Gracias.-

Conc. PETZ. Sra. Presidente: Sin dudas quiero apoyar este proyecto que ya ha detallado muy bien el concejal Oberti en cuanto a la parte técnica; y felicitar al Club de Leones, principalmente a los jóvenes Leones por la campaña realizada en la colecta de alimentos. E instar a la población a colaborar con esto, ya que con una simple tapita se puede hacer muy bien; destacando también que ya han sido colocados -en varias instituciones los hemos visto- recipientes para la junta de tapitas, así que además de acompañar quiero saludar y felicitar al club de Leones de Capitán Sarmiento. Gracias.-

Conc. VIDAL: Sra. Presidente: Nuestro bloque va a apoyar este proyecto, nos parece una idea fantástica, sería bueno solicitar para CONIN -que también es una fundación que está en nuestra localidad- una parte o un porcentaje de esas tapitas, ya que ellos también están haciendo la obra para los niños. Agradecer al Club de Leones que siempre está presente con estas cosas y hacerle ese pedido, nada más. Gracias.-

(Se aprueba por unanimidad el tratamiento sobre tablas. Puesto que es a votación el proyecto, resulta aprobado por unanimidad. Ordenanza registrada bajo el Nro. 2599/2019).-----

3) - Expte. Nro. 6343: Corresponde a Proyecto de Ordenanza presentado por los bloques Unidad Ciudadana y Frente para la Victoria, cuyo texto es: Art. 1: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a la colocación de una estatuilla en homenaje a la labor de las enfermeras y enfermeros de Capitán Sarmiento en el predio donde funciona el Hospital Municipal “San Carlos”.- Art. 2: Esta estatuilla será inaugurada el día 21 de noviembre de 2019 mediante la realización de un acto homenaje.- Art. 3: Instrúyase a la Dirección del Hospital Municipal San Carlos a consultar y considerar la voluntad del personal de enfermería a los fines de establecer el lugar exacto de colocación de la estatuilla dentro del predio del hospital.- Art. 4: Autorízase al Departamento Ejecutivo al uso de fondos asignados a la Dirección del Hospital Municipal San Carlos, para la erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente.- Art. 5: La Secretaría de Infraestructura, Planificación Urbana y Medio Ambiente supervisará la instalación, asesorando a quienes realicen estas tareas en los aspectos técnicos necesarios.- Art. 6: De forma.-

Conc. GONZALEZ: Sra. Presidente: Este proyecto de ordenanza tiene como objetivo homenajear la labor de las enfermeras y enfermeros de Capitán Sarmiento, a través de la colocación de una estatuilla en el Hospital Municipal San Carlos. El 21 de noviembre se celebra en nuestro país el día de la enfermería, debido a que en esa fecha en el año 1935 se fundó la Federación de Asociaciones de Profesionales Católicas de la Enfermería, que nombró como patrona la Virgen de los Remedios. Queremos destacar a nuestros enfermeros y enfermera por su gran labor, ya que prestan servicios en la prevención de enfermedades, promoción, protección, recuperación de la salud con entera dedicación, profesionalismo y calidez humana. Todos sabemos que han pasado días festivos como Navidad, Año Nuevo, cumpleaños de sus hijos, actos de sus mismos hijos a los que no pueden asistir por esta cuestión del trabajo que ellos tienen como enfermeros, y la verdad es que esto destaca mucho su profesión. Nosotros nos preguntamos qué sería un hospital o un centro de salud, qué sería de ese enfermo que necesita de sus servicios sin la presencia y la tarea de una enfermera o un enfermero. Es por eso que consideramos que la labor de la enfermería es un pilar fundamental para la salud al servicio de la comunidad; y es por todo lo manifestado que nuestros bloques de Unidad Ciudadana y Frente para la Victoria consideramos que se coloque una estatuilla o similar en homenaje a la labor de la enfermera y el enfermero en el Hospital Municipal San Carlos. Sería bueno que se inaugure el día 21 de noviembre del corriente año con la realización de un acto homenaje; que se consulte a los enfermeros y enfermeras del hospital a los fines de establecer el lugar de la colocación de dicha estatuilla; y

/////

/////

- siete -

que se autorice al Departamento Ejecutivo la utilización de fondo para el cumplimiento de esta ordenanza de los asignados a la dirección del Hospital San Carlos. También facultar al Departamento Ejecutivo Municipal a reglamentar las disposiciones contenidas en esta norma. Por todo lo expuesto voy a solicitar el tratamiento sobre tablas y la aprobación del proyecto. Gracias.- Conc. del MARMOL: Sra. Presidente: Nuestro bloque va a acompañar esta iniciativa, la vemos realmente muy importante, muy necesaria, porque es loable la tarea de los enfermeros y enfermeras de nuestra localidad; realmente hacen una tarea en silencio constante, y se requiere realmente de una actitud positiva; muchas veces relegando tiempo a la familia. Como bien lo dijo el concejal González, teniendo que pasar a lo mejor Navidad o fiestas personales teniendo que estar al servicio. Muchas veces es un trabajo silencioso, invisible para quien tiene la gracia de no tener que pasar por el hospital. Pero realmente así sucede esta labor, por eso hacerles un reconocimiento nos parece realmente muy importante y no hay que dejarlo pasar. Estamos completamente de acuerdo, vamos a acompañar esta iniciativa. Gracias.-

(Se aprueba por unanimidad el tratamiento sobre tablas. Puesto que es a votación el proyecto, resulta aprobado por unanimidad. Ordenanza registrada bajo el Nro. 2600/2019).-----

4) - Expte. Nro. 6344: Corresponde a Proyecto de Decreto presentado por los bloques Unidad Ciudadana y Frente para la Victoria, cuyo texto es: Art. 1: Apruébese el funcionamiento de la Comisión Especial de Seguimiento de Ordenanzas en el ámbito del Honorable Concejo Deliberante de Capitán Sarmiento, con el objeto de vigilar la ejecución de la totalidad las ordenanzas sancionadas por el H.C.D. y promulgadas por el Departamento Ejecutivo, en cuanto a si se encuentran siendo ejecutadas, si cumplen efectivamente con su finalidad, si se encuentran caducas y/o necesitan ser modificadas.- Art. 2: INTEGRACIÓN. Esta comisión especial no tendrá un número fijo de miembros, debiendo ser integrada al menos por un miembro de cada bloque político reconocido por el H.C.D.- Art. 3: AUTORIDADES. Se procederá a la elección de un Presidente de la Comisión, entre los miembros integrantes y por pluralidad de votos. El mismo será responsable de la convocatoria a las reuniones de trabajo y la organización de la Comisión.- Art. 4: OBJETO. El objeto de estudio de la Comisión Especial de Seguimiento será la totalidad de las Ordenanzas sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante de Capitán Sarmiento desde sus inicios y hasta la sanción del presente Decreto.-Art. 5: FUNCIONAMIENTO. La Comisión se reunirá con el objeto de recopilación de la información necesaria, división del trabajo, evaluación del mismo, realización de reuniones con miembros del Departamento Ejecutivo y /u otras personas /instituciones vinculadas con el cumplimiento de las ordenanzas.- Art. 6: La Comisión culminará su trabajo con la confección de un documento único en el que se detalle: Número de Ordenanza, Fecha de Sanción, Datos de su Promulgación, Tipo de norma, Tema, Sumario, Observaciones respecto de su ejecución y cumplimiento.- Art. 7: CESE. La Comisión cesará en sus funciones el 1 de marzo de 2020, pudiendo prorrogarse su funcionamiento por el término de un mes.- Art. 8: El Dictamen de la Comisión Especial de Seguimiento de Ordenanzas será puesto a consideración del Honorable Concejo Deliberante en sesión ordinaria.- Art. 9: En caso de ser aprobado el Dictamen por el Honorable Concejo Deliberante, el mismo será comunicado al Departamento Ejecutivo y publicado en la página web oficial del H.C.D. por el término de un año.- Art. 10: Para todo lo que no se encuentre previsto en el presente Decreto se aplicará lo dispuesto en el Reglamento Interno del Honorable Concejo Deliberante de Capitán Sarmiento respecto de “Las Comisiones”.- Art. 11: De forma.-

Conc. VAZQUEZ ACATTO: Sra. Presidente: Este proyecto lo que propone es la aprobación del funcionamiento de una comisión especial de seguimiento, como todos sabemos el próximo domingo hay elecciones y en diciembre va a haber un recambio de autoridades en el en el ámbito del Departamento Ejecutivo. También hay algunos compañeros de este Honorable Cuerpo que se van e ingresarán nuevos; por lo que nos aproximamos a una nueva etapa institucional y una nueva organización municipal, sea quien sea el ganador de las elecciones. Si bien diariamente nosotros realizamos la tarea de control de las ordenanzas vigentes, nos encontramos frente a la oportunidad de hacer una revisión de las ordenanzas y a su vez de evaluar o considerar la ejecutabilidad de las ordenanzas vigentes y el cumplimiento. ¿Por qué? Porque lo que propone esta comisión de seguimiento y que está reglamentada por el Reglamento Interno del Concejo Deliberante es generar un documento único que sea un recurso para estas nuevas autoridades. Un

/////

/////

- ocho -

recurso que permita evaluar cuáles son las necesidades o no al momento de proponer políticas públicas por un lado, y por otro lado nos permite a nosotros nuevamente considerar cuáles son aquellas ordenanzas o aquella normativa sancionada por este Concejo Deliberante que amerita una modificación y /o una derogación. Esta comisión según lo establece el Reglamento Interno del Concejo Deliberante de Capitán Sarmiento no tendría un número fijo de miembros, proponemos que como mínimo tenga un integrante de cada bloque y que la tarea sea conjunta donde hallan reuniones, evaluaciones, división de trabajo durante un período a partir de la aprobación del presente decreto; teniendo como fecha límite el primero de marzo. Esto porque como sabemos la comisión de seguimiento ordenanzas no es permanente sino que debe tener una fecha de inicio y una fecha de finalización. La propuesta es que sea hasta el primero de marzo con la posibilidad de prorrogarse un mes más, pero que ya para esa fecha se cuente con el documento y se ponga a disposición y a votación del Honorable Concejo Deliberante en pleno. Y luego en caso de ser aprobado sea comunicado al Departamento Ejecutivo. Por otro lado, lo que establece es un corte de las ordenanzas a evaluar; serían todas las ordenanzas sancionadas desde los inicios del Concejo Deliberante hasta la fecha en que comience a trabajar la comisión. Esto es para que durante todo el tiempo que la comisión está trabajando no se siga incrementando la base sobre la que se va a estar trabajando. Otra de las cosas que se propone es que en caso de ser aprobado por el Concejo Deliberante en pleno este documento sea publicado en la página del Concejo Deliberante durante un año, que no sea un recurso sólo para los concejales o para el Departamento Ejecutivo sino que sea una posibilidad de acceso a una información por parte de toda la comunidad de Capitán Sarmiento. Es una comisión que se ha funcionado en algún otro momento en el Concejo Deliberante; por lo menos desde que yo a nivel personal integro este Cuerpo no lo ha hecho, y nos parece que es una buena oportunidad hacerlo ahora para que también los próximos concejales que ingresen y se sumen a la tarea tengan un lugar desde donde partir, y una posibilidad de que tengamos un encuentro y un diálogo respecto de cuáles son las normas y las reglas por las cuales nos regimos en la ciudad de Capitán Sarmiento. Por este motivo, solicito el tratamiento sobre tablas y la aprobación del presente proyecto. Gracias.-

Conc. del Marmol: Sra. Presidente: Nuestro bloque va a acompañar este proyecto, realmente vemos con agrado esta propuesta de creación de una comisión de funcionamiento especial de seguimiento de ordenanzas. En principio -y particularmente lo había charlado con algunos concejales del bloque de Unidad Ciudadana- nos parecía que iba en desmedro nuestro porque en definitiva es nuestro deber hacer el seguimiento como concejales; pero también quiero darles la derecha a ellos y entiendo que en nuestro afán, en nuestro día a día de tener que atender a los vecinos, de estar pensando en nuevos proyectos cada vez que se sanciona una ordenanza decimos “ya está”; le pasamos el parte al Departamento Ejecutivo y que se ocupe. Y no vemos esta parte de seguir si se cumple o no se cumple la ordenanza, es como que ya nos relajamos en ese sentido. Entendiendo y comprendiendo el espíritu de la propuesta veo que se trata de agilizar, de hacerlo transparente, con la posibilidad de poder publicarlo para que la gente y el vecino estén informados también. Nos parece muy buena la iniciativa, y vamos acompañar este proyecto. Gracias.-

Conc. PETZ: Sra. Presidente: Desde mi punto de vista voy a acompañar este proyecto; una de las claves la dio la concejal Vázquez Acatto ya que suele pasar que entran los concejales nuevos y muchas veces en su afán de traer nuevos proyectos ignoran que por ahí un proyecto que presentan tiene mucho que ver con un proyecto anterior o desconocen que ya se hizo, porque muchas veces es imposible leer todo lo actuado anteriormente. Esto daría una mayor fluidez y una practicidad para llevar a cabo esas ordenanzas. El otro punto en cuestión es que muchas ordenanzas que han sido aprobadas y se han pedido por comunicación que se cumplan no han sido cumplidas por el Departamento Ejecutivo. Simplemente para solicitar a través de esta comisión de seguimiento conocer por qué no se han cumplido ciertas ordenanzas que han sido aprobadas por el Concejo Deliberante. Por esto que expresé, me parece importante acompañar y aprobar este proyecto. Gracias.-

Conc. VAZQUEZ ACATTO: Sra. Presidente: Quiero agregar que nosotros nos aproximamos al receso del Concejo Deliberante, y quienes integramos este Cuerpo sabemos que aún en el receso asistimos todos los días al Concejo Deliberante, nos vemos y trabajamos aún no sesionando y no haciéndolo de manera pública; entonces este proyecto que se propone es como una especie de revisión también durante ese período de receso que da cuenta de que vamos a tener un trabajo

/////

/////

- nueve -

importante. Aunque la comunidad no nos vea sesionando, vamos a estar acá y vamos a tener un objetivo claro respecto de qué vamos a trabajar y en por qué nos vamos a seguir reuniendo durante el período del receso. Gracias.-

(Se aprueba por unanimidad el tratamiento sobre tablas. Puesto que es a votación el proyecto, resulta aprobado por unanimidad. Decreto registrado bajo el Nro. 575/2019).-----

5) - Expte. Nro. 6345: Corresponde a Proyecto de Comunicación presentado por los bloques Unidad Ciudadana y Frente para la Victoria, cuyo texto es: Visto: El funcionamiento de los organismos del estado provincial y municipal vinculados a la protección de niños, niñas y adolescentes y los procedimientos por estos aplicados; y Considerando: Que regularmente es solicitada por parte de diferentes organismos y/o autoridades información vinculada a la asistencia y evaluación de niños, niñas y adolescentes, requerida a las diferentes instituciones educativas y en el marco de actuaciones judiciales; Que la información solicitada puede provenir de diferentes autoridades judiciales que, conforme las facultades legales otorgadas, resultan competentes para solicitar información: Juez y/o secretario del juzgado, Tribunal de menores, Fiscal, Autoridades y/o funcionarios policiales por orden y en función judicial y/o Áreas de aplicación de régimen legal de la Ley N° 13298 de Promoción y Protección Integral de los Derechos de los niños; Que la información es requerida bajo el formato de oficio judicial, el que debe estar claramente dirigido a la institución educativa, identificar la Causa Judicial para la que solicita la información, nombre y apellido de la autoridad judicial actuante, domicilio del Juzgado y los datos personales del alumno/a que motiva la solicitud. Además, debe estar sellado y firmado por la citada autoridad y contar con el sello identificatorio del juzgado; Que el artículo 394 del Código Procesal Civil y Comercial y su complemento el art. 396 es el que prescribe la obligación de dar respuesta al requerimiento judicial: “Las oficinas públicas no podrán establecer recaudos o requisitos para los oficios sin previa aprobación por el Poder Ejecutivo [...] Deberán contestar el pedido de informes o remitir el expediente dentro de los veinte días hábiles [...]”; Que la institución educativa, en tanto “oficina pública deberá tener en cuenta lo que se establece en el art. 395 “[...] Cuando el requerimiento fuere procedente, el informe o remisión del expediente solo podrá ser negado si existiere justa causa de reserva o de secreto, circunstancia que deberá ponerse en conocimiento del Juzgado dentro del quinto día de recibido el oficio”; Que una vez recepcionado un requerimiento de informe judicial inherente a un niño, las autoridades educativas envían la documentación a la Dirección de Legal y Técnica Administrativa dependiente de la Dirección Provincial de Legal y Técnica, encargada de diligenciar los actuados directamente ante el órgano jurisdiccional peticionante; Que sin perjuicio de ello y por razones de extrema urgencia en virtud de los plazos legales impuestos y/o por imperativo judicial, las autoridades educativas y/o distritales se encuentran facultadas a diligenciar directamente el pedido de informe dando respuesta al órgano jurisdiccional actuante, debiendo remitir copia, en todos los casos, de lo actuado a la Dirección de Legal y Técnica Administrativa; Que actualmente las instituciones educativas del distrito de Capitán Sarmiento responden sistemáticamente a los oficios judiciales informando que se procederá a contestar a través de la vía jerárquica que corresponda, pero las respuestas del organismo competente no llegan en el tiempo legal establecido, y en algunos casos ni siquiera existe respuesta; Que debe tenerse presente que los requerimientos judiciales en esta temática deben ser respondidos con la celeridad, la responsabilidad profesional y las formalidades necesarias, para evitar potenciales situaciones conflictivas tanto con el grupo familiar involucrado por el requerimiento, como con las autoridades judiciales; Por cuanto, se solicita la aprobación de la siguiente: COMUNICACIÓN. Art. 1: Solicitar a la Dirección Provincial de Legal y Técnica y a Jefatura Distrital de la Dirección General de Cultura y Educación informe respecto de la cantidad de oficios judiciales recibidos durante el transcurso del año 2019 vinculados a la situación de niños, niñas y adolescentes que se encuentran cursando sus estudios en la Ciudad de Capitán Sarmiento; y la cantidad de oficios judiciales pendientes de respuesta por parte de los organismos competentes, ello sin identificación de las personas involucradas y en cumplimiento de las normas vigentes.- Art. 2: Solicitar a la Dirección Provincial de Legal y Técnica y a Jefatura Distrital de la Dirección General de Cultura y Educación extreme las medidas necesarias a fin de dar cumplimiento a la mayor brevedad a los requerimientos judiciales pendientes, con el objeto de brindar una mejor protección a los niños, niñas y adolescentes de nuestra ciudad que se

/////

/////

- diez -

encuentran atravesados por este tipo de problemáticas.- Art. 3: Remítase copia de la presente comunicación a las instituciones educativas de la Ciudad de Capitán Sarmiento y al Juzgado de Paz de Capitán Sarmiento.- Art. 4: De forma.-

Conc. DIEGUEZ: Sra. Presidente: Regularmente es solicitada por parte de diferentes organismos y /o autoridades información vinculada a la asistencia y evaluación de niños, niñas y adolescentes, requerida a las diferentes instituciones educativas en el marco de actuaciones judiciales. Actualmente las instituciones educativas del distrito de Capitán Sarmiento responden sistemáticamente a los oficios judiciales informando que “se procederá a contestar a través de la vía jerárquica que corresponda”, pero a veces y la mayor cantidad de veces las respuestas de los organismos competentes no se dan en el tiempo legal establecido y en algunos casos ni siquiera existen respuestas. Este proyecto de comunicación tiene como objetivo que se tenga presente que los requerimientos judiciales en esta temática deben ser respondidos con la celeridad, la responsabilidad profesional y las formalidades necesarias para evitar potenciales situaciones conflictivas, tanto en el grupo familiar involucrado por el requerimiento como también en las autoridades judiciales. Por eso elaboramos esta comunicación, -y este Honorable Concejo Deliberante en el uso de sus facultades éste lo puede realizar- solicitando a Jefatura Regional 12 de la Dirección de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires y a Jefatura Distrital de Capitán Sarmiento nos informen respecto de la cantidad de oficios judiciales recibidos durante el transcurso del año 2019 vinculados a la situación de niñas, niños y adolescentes que se encuentran cursando sus estudios en la ciudad de Capitán Sarmiento; la cantidad de oficios judiciales pendientes de respuesta por parte de los organismos competentes, por supuesto sin identificación de las personas involucradas en cumplimiento de las normas vigentes. Además, solicitar a Jefatura Regional 12 de la Dirección de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires y a Jefatura Distrital de Capitán Sarmiento extreme las medidas necesarias a fin de dar cumplimiento a la mayor brevedad a los requerimientos judiciales pendientes; y remitir copia de la presente al Juzgado de Paz de Capitán Sarmiento. Es importante para las instituciones tener respuestas de las autoridades, por lo que voy a solicitar el tratamiento sobre tablas y la aprobación del proyecto. Gracias.-

(Se aprueba por unanimidad el tratamiento sobre tablas. Puesto que es a votación el proyecto, resulta aprobado por unanimidad. Comunicación registrada bajo el Nro. 1667/2019).-----

Siendo las 11:03 hs. la Sra. Presidente da por finalizada la Sesión, invitando al Conc. Sebastián Bautista González a arriar la bandera del recinto.-----